



LEY DE 13 DE ENERO DE 2017 N° 887

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

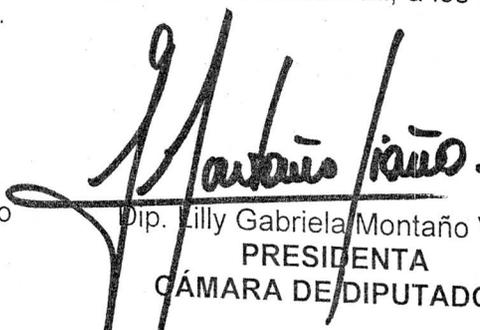
Artículo Único. Se aprueba la enajenación, a título oneroso, de dos (2) bienes inmuebles de patrimonio institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, fraccionados de una superficie total de 1399248.05 m², ubicados en la Zona de Achachicala del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0023954, conforme lo establece la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 527/2012 de 22 de noviembre de 2012; de acuerdo al siguiente detalle:

1. Con una superficie de 253.13 m², cuyas colindancias son: Al Norte, con el Área Verde (AV-1); Al Este, con las Calles S/N 1 y "A"; Al Sur, con el Área de Forestación (AF-9); y al Oeste, con la Calle Choqueyapu; a favor de la Señora Felicidad Quellca Vda. de Pilco.
2. Con una superficie de 241.02 m², cuyas colindancias son: Al Norte, con la Calle Choqueyapu; Al Este, con el Área de Forestación (AF-3); Al Sur, con el Área de Forestación (AF-1); y al Oeste, con la Calle "B"; a favor del Señor Porfirio Córdova Quellca.

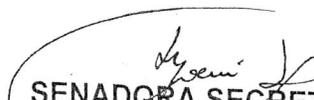
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

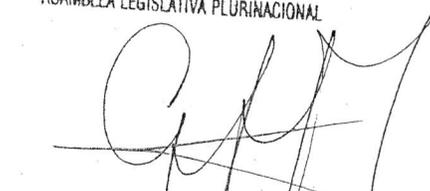

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Johana M. Jordan Antonio
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Hugo Siles



Hugo Siles Núñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS

Juan Ramón Quintana

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Faint signature]